



ÚLTIMA REVISIÓN: - 6/13

Hospital General de Tampa POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Administrativo Interdepartamental Departamental

Departamentos afectados: Todos

Asunto: Política de Cuidado Médico de Emergencia
Fecha de vigencia: Junio 2013

Nueva política/procedimiento
 Revisado

Código de Índice: LD-108
Página: 1 de 1

Departamento originario: Administración
Aprobado por: David A. Straz, Jr.

Título: Chairman of the Board

LA PÓLIZA MENCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL

El Departamento de Emergencia del TGH prestará atención, sin discriminación, para Condiciones Médicas de Emergencia (EMC) (según se define bajo Tratamiento de Emergencias Médicas y Ley Laboral (EMTALA)) a individuos sin importar su elegibilidad bajo la Política de Ayuda Financiera LD-107 del TGH.

El TGH y su personal no participarán en ninguna acción que desaliente a individuos buscar Atención Médica de Emergencia, incluyendo, sin limitaciones;

- El TGH no demandará pago antes de tratamiento por una Condición Médica de Emergencia.
- El TGH no participará en ni permitirá “actividades de cobro de deudas” en su Departamento de Emergencia ni en otras áreas del hospital donde tales actividades puedan interferir con la prestación de cuidados de emergencia.

“Cobro de deudas” y “actividades de cobro de deudas” tienen su significado común hasta que sean definidas en regulaciones o reglas promulgadas bajo el Código de Rentas Internas, en cuyo caso se aplicará la definición emitida por el IRS.

APROBADO POR:

James Burkhardt, President/CEO 8-5-13
Date

Sally Houston, M.D., Executive Vice President/CMO 8/8/13
Date

Steve Short, Executive Vice President/CFO 8/1/13
Date

Deana Nelson, Executive Vice President/COO 8/2/13
Date